

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticinco de enero de dos mil veintitrés.

En atención al informe Secretarial que antecede y previo a resolver lo que en derecho corresponda frente a la contestación de la demanda, excepciones de mérito y el recurso de reposición interpuesto por el extremo pasivo en contra del auto que libro mandamiento de pago en el presente asunto de fecha 19 de abril de 2022, el Despacho Dispone:

1. Se RECONOCE como apoderada judicial del señor ORLANDO CASTILLO LÓPEZ a la abogada ALISON JOHANA SIERRA BOGOTA, para los fines y en los términos establecidos en el memorial poder obrante en el expediente digital.

2. De la solicitud de terminación del presente asunto por pago total de la obligación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas, allegada por la apoderada judicial del señor ORLANDO CASTILLO LÓPEZ (índices 039 y 047), se corre traslado por el término de diez (10) días a la demandante para que manifieste lo que a bien tenga sobre el particular, y de ser el caso coadyuve dicha petición del extremo pasivo a efectos de poner fin al presente proceso.
Comuníquese por secretaría dejando las constancias del caso.

3. Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

YPD

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 12 de 26/01/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e33a5f059aec87f9eb8588e96a93413bccaf182a13d81d11de3ff5707498c64**

Documento generado en 25/01/2023 03:06:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>